

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

PONS

2º apellido

CUART

Nombre

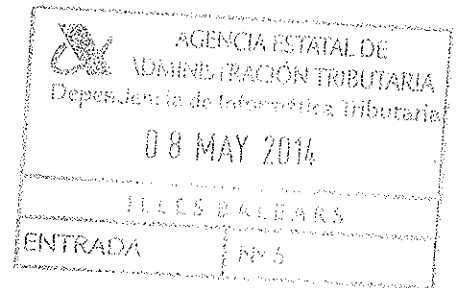
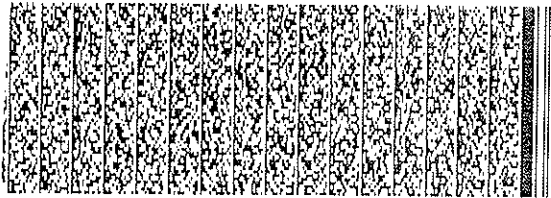
ESTANISLAO

PADRE
2013

Nº de Referencia

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración

Firma del primer declarante

Firma del cónyuge

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En PALMA a 8 de MAYO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver -1.686,29

Nº de cliente IIS-AN

ES

Fraccionamiento del pago

Devolución 2º plazo

Retención a la devolución

Compensación entre cónyuges

*Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarse a través del programa de voluntaria conciliación o telemática. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración.

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF:

02 Primer apellido: PONS

03 Segundo apellido: CUART

04 Nombre: ESTANISLAO

Sexo del primer declarante: Hombre Mujer (05 H)

Estado civil (en caso de ser casado): Casado Viudo Viuda Separado o separada legalmente (06 X, 07, 08, 09)

Fecha de nacimiento: (10) 18-05-1983

Grado de discapacidad, Clave: (11)

Cambio de domicilio, si ha cambiado de domicilio con anterioridad: (13)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 o 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía: CALLE (16 Nombre de la Vía Pública)

17 Tipo de numeración: NUM (18 Número de casa) (19 Caracteres del número) (20 Bloque) (21 Puerta) (22 Local) (23 Planta) (24 Planta)

25 Datos complementarios del domicilio (26 Dirección Postal, si es distinta del número)

27 Código Postal: 07014 (28 Nombre del Municipio: PALMA) (29 Provincia: ILLES BALEARS) (30 Tel. fijo) (31 Tel. móvil) (32 N.º de FAX)

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address (36 Datos complementarios del domicilio) (37 Provincia / Estado)

38 e-mail (39 Código Postal / ZIP) (40 Provincia / Región / País)

41 País (42 Código País) (43 Teléfono) (44 Teléfono móvil) (45 N.º de FAX)

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de diez, y de los locales y anexos adquiridos conjuntamente con la vivienda, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación relativa:	Referencia catastral:
50 4	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53) 1 (54) 7
50	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53) (54)
50	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53) (54)
50	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53) (54)
50	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53) (54)
50	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53) (54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50 - NIF arrendador: (55) Si se tiene NIF - congreso Número de identificación en el País de residencia: (59)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF:

62 Primer apellido:

63 Segundo apellido:

64 Nombre:

Sexo del cónyuge (H: Hombre, M: Mujer): (65)

Fecha de nacimiento del cónyuge: (66)

Grado de discapacidad del cónyuge, Clave: (67)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: (68)

Cambio de domicilio, si el cónyuge ha cambiado de domicilio con anterioridad: (70)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 o 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta

(si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía (16 Nombre de la Vía Pública)

17 Tipo de numeración (18 Número de casa) (19 Caracteres del número) (20 Bloque) (21 Puerta) (22 Local) (23 Planta) (24 Planta)

25 Datos complementarios del domicilio (26 Dirección Postal, si es distinta del número)

27 Código Postal (28 Nombre del Municipio) (29 Provincia) (30 Tel. fijo) (31 Tel. móvil) (32 N.º de FAX)

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address (36 Datos complementarios del domicilio) (37 Provincia / Estado)

38 e-mail (39 Código Postal / ZIP) (40 Provincia / Región / País)

41 País (42 Código País) (43 Teléfono) (44 Teléfono móvil) (45 N.º de FAX)

Representante

75 NIF: (76 Apellidos y nombre o I.C.S.N. social):

Fecha de la declaración

En: PALMA a: 8 de MAYO de 2014

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con ellos contribuyente/s

Table with 7 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por cada grupo), Fecha de nacimiento, Discapacitado (clave), Vinculación, Convivencia, and Otras situaciones. Rows 1-12 show data for children with NIF 80 and 81, birth dates 82, 83, 84, 85, 86.

Form for deceased children: Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número en orden por el que figura resultando y la fecha de fallecimiento. Includes fields for N° de orden (87, 88) and fecha de fallecimiento (87, 88).

Form for joint declaration: A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son las retenciones con las NIF... Si el otro progenitor no tiene NIF o NIFs, marque con una 'X' esta casilla (58).

Table for Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con ellos contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo. Columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre, Fecha de nacimiento, Discapacitado (clave), Vinculación, Convivencia. Rows 1-4 show data for parents with NIF 90 and 91, birth dates 92, 93, 94, 95, 96.

Devengo section: Fecha de finalización del periodo impositivo (100). Opción de tributación: Indique la opción de tributación elegida (101 X, 102).

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013: Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 (103)04.

Asignación tributaria a la Iglesia Católica: Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una 'X' esta casilla (105).

Asignación de cantidades a fines sociales: Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1989, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una 'X' esta casilla (106).

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014: USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

Declaración complementaria: Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido salarios de liquidación del trabajo ajeno... (121, 122, 123, 124, 120).

PONS CUART, ESTANISLAO

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)**Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Si las columnas previstas en este apartado fueran insuficientes, deberá utilizarse el espacio que hay a continuación para ampliar.

Imputación de ganancias patrimoniales:Contribuyente a cuyo corresponden la imputación diferida:
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013

Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
341	341	341	
342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión o objeto de la exención

346

Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual

347

Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual

348

Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir en los cuatro años siguientes a la transmisión de la vivienda habitual en una o varias viviendas habituales

349

Ganancia patrimonial exenta por reinversión

350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Complementarán este apartado los contribuyentes que siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que desearán optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deben hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del reglamento de este impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 246 + 260 + 282 + 286 + 345)

355

Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)

356

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general:

Si la diferencia es: 355 - 356 = los positivos

Si la diferencia es: 355 - 356 = los negativos

357

361

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)

358

Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)

359

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)

360

365

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro

importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)

360

H Base imponible general y base imponible del ahorro**Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general

361

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo el importe de la casilla 361)

362

Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas

363

13.309,59

(020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 229 + 293)

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva)

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)

364

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)

365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363

Base imponible general (361 + 362 + 363 + 364 + 365)

366

13.309,59

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general

importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)

367

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro

368

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe)

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro

369

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro:

importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de los saldos netos negativos de los rendimientos del capital mobiliario de 2009 a 2012)

370

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de los saldos netos positivos de los rendimientos del capital mobiliario de 2009 a 2012)

371

7,35

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe)

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009 a 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro

372

Base imponible del ahorro (368 + 369 + 371 + 372)

374

7,35

I Reducciones de la base imponible

Si las cláusulas previstas en esta Hoja fueran insuficientes, deberá el contribuyente declarar en esta Hoja las reducciones que se aplican.

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que optan por la tributación conjunta. Importe: **375**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza o a quien se imputan las aportaciones y contribuciones:

376		376
377		377
378		378
379		379
380		380

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)

Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia

Importes con derecho a reducción (**377** + **378** + **379**)

Total con derecho a reducción

381

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente.

Total con derecho a reducción

382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

383		383
384		384
385		385
386		386
387		387

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012

Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad

Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

389		389
390		390
391		391
392		392

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012

Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

Si no tiene NIF, consigna Número Identificación de el País de residencia

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial

394		394
395		395
396		396
397		397

Total con derecho a reducción

396

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción

399		399
400		400
401		401

Total con derecho a reducción

402

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)

Reducciones de la base imponible general (si la casilla **366** es positiva y hasta el límite máximo de su importe)

366 **13.309,59**

Por tributación conjunta. Importe de la casilla **375** que se aplica

403

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla **381** que se aplica

404

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla **382** que se aplica

405

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla **388** que se aplica

406

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla **396** que se aplica

407

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, simpatizantes y sus socios con derecho a reducción (500 euros)

408

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla **402** que se aplica

409

Base liquidable general (**366** - **403** - **404** - **405** - **406** - **407** - **408** - **409** - **410**)

410

Base liquidable general (**366** - **403** - **404** - **405** - **406** - **407** - **408** - **409** - **410**)

411 **13.309,59**

Compensación (si la casilla **411** es positiva y hasta el límite máximo de su importe). Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2012

412

Base liquidable general sometida a gravamen (**411** - **412**)

415 **13.309,59**

Párrafo declarante

PONS CUART, ESTANISLAO

J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslado el importe de esta misma casilla de la base 11 de la declaración)

374 7,35

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (la diferencia [375] que se obtiene al restar el importe de la casilla 374 del importe de la casilla 375)

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla [375] que se aplica

Reducción por pensiones compensatorias y anulaciones por divorcios. Remanente de la casilla [380] que se aplica

416	
417	
418	

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los planes de pensiones voluntarios de previsión social. Base imponible del ahorro a efectos del cálculo de la diferencia (casilla [409])

Base liquidable del ahorro ([374] + [416] + [417] + [418])

419 7,35

K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el artículo 57.1 a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción:

Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales y seguras colectivas en dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes

420		420	
421		421	
422		422	

Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes

422		422	
-----	--	-----	--

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el artículo 57.1 a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 o 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción:

Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes

423		423	
424		424	

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites previstos en el artículo 57.1 a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción:

Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes

425		425	
426		426	

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el artículo 57.1 a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción:

Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes

427		427	
428		428	

L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe

429 5.151,00 434 5.151,00

Mínimo por descendientes. Importe

430 435

Mínimo por ascendientes. Importe

431 436

Mínimo por discapacidad. Importe

432 437

Mínimo personal y familiar ([429] + [430] + [431] + [432])

433 5.151,00

Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ([436] + [435] + [436] + [437])

438 5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal (la menor de las cantidades consignadas en las casillas [439] y [438] (Si la casilla [438] es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla [438]))

439 5.151,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal (la menor de la diferencia ([433] - [439]) y la casilla [419])

440

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico (la menor de las cantidades consignadas en las casillas [415] y [438] (Si la casilla [415] es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla [441]))

441 5.151,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico (la menor de la diferencia ([438] - [441]) y la casilla [419])

442

M) Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro

443

Correspondientes a la base liquidable general

444

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

445

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables		
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 435 importe resultante	445 1.597,15	447 1.597,15
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 435 importe resultante	448 99,82	
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 438 importe o sueldo	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 438 importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal (451 - 452 - 453)	451 979,03	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria (452 - 453 - 454)	452 61,19	
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 435 importe resultante		453 618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 - 455 - 456) : (455 - 456 - 457)	454 1.040,22	455 979,03
Tipos medios de gravamen (TME = 454 x 100 = 455) ; (TMA = 455 x 100 = 456)	TME 7,81	TMA 7,35
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463)	458 7,35	459 7,35
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 459 y 460	460 0,70	461 0,70
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 459 importe resultante	462 0,15	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 - 464 - 465) : (464 - 465 - 466)	463 0,85	464 0,70
Cuotas íntegras		
Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 1.041,07	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 979,73
Deducciones de las cuotas íntegras	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A 1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A 2)	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A 2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A 1)	475 1,25	476 1,25
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A 3)	477	478
Por cotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A 2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A 2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A 1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A 2)	489	
Por obras de mejora en vivienda cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A 2)	490	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B 1, B 2, B 3 o B 4 según corresponda)		491
Cuotas líquidas		
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490)	492 1.039,82	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 978,48
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013 Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013 Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 - 496 - 497 - 498 - 499)	502 1.039,82	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 - 500 - 501)		503 978,48

Cuota resultante de la autoliquidación		
Cuota líquida incrementada total (502 + 503)		504 2.018,30
Deducciones:		
Por doble imposición internacional por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero		505
Por obtención de reconocimientos del trabajo o de actividades económicas		506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de compensación fiscal internacional		507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de explotación		508

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con carácter de ganancias separadas...

509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados por poseer vivienda habitual...

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que se deducen en el presente de forma automática...

510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510) 511 2.018,30

Retenciones y demás pagos a cuenta

Table with 4 columns: Description, Casilla, Amount, and Description. Rows include: Por rendimientos del trabajo (512), Por rendimientos del capital mobiliario (513) 1,54, Por arrendamientos de inmuebles urbanos (514), Por rendimientos de actividades económicas (515) 3.703,05, Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas (516), Imputados por agrupaciones de interés económico y UTC's (517), Ingresos a cuenta del artículo 97 B de la Ley del Impuesto (518), Por ganancias patrimoniales, incluidos premios (519), Pagos fraccionados expresados (facturarios, económicos) (520), Cuentas del impuesto sobre la Renta de no residentes (**) (521), Retenciones en el Impuesto de Ganancias (522), Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) (524) 3.704,59

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 - 524) 525 -1.686,29
Deducción por maternidad (526)
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527) 530 -1.686,29

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla

Cuota líquida autonómica incrementada (traslado el importe de la casilla 503) 542 978,48

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 - 507 - 508) 543

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 544

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544) 545 978,48

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 531

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la transición de la tenencia de autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 532

Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532) 535

Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97 B de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 536 por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) (cuyo ingreso se solicita) 538

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero. 540

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97 B de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuyo ingreso ha sido suspendido por éste

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) (cuyo cobro efectivo se renuncia) 539

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (539 - 530) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnala con signo menos 540

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que deseará recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores compensaciones realizadas por la Administración Tributaria

Nº de cuenta IBAN

541 / S

Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras o instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión en la adquisición o construcción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	546	546	547
Construcción de la vivienda habitual	B	548	548	549
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	550	550	551

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo 12.080 euros)	E	552	553

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual	546 + 548 + 550 + 552 = 2196	470 + 549 + 551 + 553 = 2123

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor	Nº del promotor o constructor
	554	555
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual	La parte deducible en el ejercicio no podrá ser superior al 50% de la deducción.	
		556
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, destinado a ese fin, consigne el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta el cambio a otros efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31/12/2013.		
Número de identificación del préstamo hipotecario	557	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual
		558

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

	Importe de la inversión con derecho a deducción	Base imponible deducible (límite máximo 100.000 euros)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción	559			
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560			
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561			
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	D		20 por 100	472

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

	Cantidades satisfechas por derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
NIF del arrendador 1	563		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565		
NIF del arrendador 2	566		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	F	10,05 por 100	570
		Parte estatal: al 50 por 100 de 570 = 285	487
		Parte autonómica: al 50 por 100 de 570 = 285	488

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable (*) Límite máximo, el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419	G	10 por 100	571
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable (**) Límite máximo, el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G	H	10 o 25 por 100	572
Deducciones por donativos		Parte estatal: al 10 por 100 de 571 = 571	475
		Parte autonómica: al 10 por 100 de 571 = 571	476
		Parte estatal: al 25 por 100 de 572 = 143	1,25
		Parte autonómica: al 25 por 100 de 572 = 143	1,25

